

Síntesis Económica Nacional

- *Hacia la eliminación total de intermediarios en el campo*
- *El Gobierno Federal planea el desarrollo del turismo*
- *Aumenta la cooperación económica México-Brasil*
- *Proyectos y realizaciones de la integración de la industria automovilística*
- *Las reformas al Artículo 123 de la Constitución*
- *Comentarios al Decreto Presidencial sobre explotación de carbón mineral*

ACTIVIDAD ECONOMICA GENERAL

Eliminación de Intermediarios en el Campo *Tiendas de CONASUPO en las Zonas Rurales.*— El día 18 del actual el Presidente de la República inauguró 80 tiendas de la Compañía Nacional

de Subsistencias Populares, que darán servicio en las zonas rurales de la periferia del Distrito Federal y que en cierto modo son continuación de las tiendas móviles que circulan por la capital de la república.

De acuerdo con la información proporcionada por la CONASUPO, las tiendas rurales beneficiarán a una población calculada en alrededor de 250,000 personas, a las que venderán a precios justos 40 artículos diversos, más leche, pan, ropa, calzado, etc. Estas 80 tiendas campesinas serán "una prueba piloto para la futura implantación de expendios de su tipo en diversas regiones campesinas del país".

En las tiendas fijas establecidas en las zonas rurales alrededor del Distrito Federal, intervienen, además de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, el Banco del Pequeño Comercio, que da crédito y asistencia técnica, y la Confederación Nacional Campesina, que coordina y supervisa. El tendero es dueño de su propio establecimiento, que adquiere con el crédito del Banco mencionado.

Estas tiendas comenzaron a funcionar el 15 de abril último y la experiencia obtenida hasta ahora, ha permitido corregir deficiencias, mejorar sistemas y obtener un volumen de venta que permite

Las informaciones que se reproducen en esta sección, son resúmenes de noticias aparecidas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras y no proceden originalmente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., sino en los casos en que expresamente así se manifieste.

estimar un movimiento anual de \$8 millones.

Un Mercado Seguro para la Producción.—La Compañía Nacional de Subsistencias Populares, puso en vigor a principios del presente mes un programa para regular la compra de maíz "tempranero", así como de frijol, enlazando sus compras en la república en tal forma que podrán hacerse ininterrumpidamente.

El programa significa una operación de \$200 millones y se realizará en este año en forma experimental. Este programa protegerá los precios rurales al mínimo de garantía (\$800 la tonelada de maíz en todas las zonas productoras y \$1,750 la tonelada de frijol en bodega receptora de los Almacenes Nacionales de Depósito, S. A.).

Informó el Lic. Amorós que en esta forma se regularán los precios en compras de maíz "tempranero" que hasta ahora, al quedar al margen de la protección de la CONASUPO, siempre se había ofrecido en el mercado libre a precios muy bajos, en provecho exclusivo de acaparadores e intermediarios.

Por otra parte, por lo que respecta al frijol, se protegerá el interés económico de los campesinos más pobres, en cosechas que, por su dispersión o poca magnitud, entraban en el mercado sin protección de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares.

Como se ha subrayado repetidas veces (ver *Comercio Exterior*, agosto de 1962, pág. 516), la falta de crédito agrícola puede hacer inoperante la reforma agraria mejor planeada. Asimismo, la dependencia que tenga el agricultor de un determinado mercado de consumo que le fija precios arbitrarios y a voluntad del comprador, y la ausencia de otras fuentes de abastecimiento de artículos de primera necesidad que las que pertenecen al mismo comprador de su producto agrícola, son factores que frenan el desarrollo de la reforma agraria y reducen hasta niveles insostenibles la capacidad de compra de los ejidatarios y pequeños agricultores. En estos aspectos, el gobierno federal han manifestado su preocupación y

empieza a tomar medidas capaces de superar los obstáculos: la canalización de créditos exteriores y nacionales hacia la producción agrícola, el establecimiento de precios de garantía para los productos del campo, la compra de la producción total de algunos artículos y la instalación de tiendas en las zonas rurales que abastecerán a los campesinos de productos alimenticios y otros de primera necesidad a precios justos, conforman una política de protección al pequeño productor agrícola y al ejidatario que si es llevada a sus últimas consecuencias y si alcanza las dimensiones que los grandes problemas campesinos exigen, eliminará a los intermediarios tanto en las operaciones de compra de la producción como en el abastecimiento de artículos de consumo. Asimismo, el otorgamiento de créditos suficientes y oportunos, contribuirán a eliminar a los caciques, cuya intervención en las operaciones de compra de la producción agrícola, de venta de artículos de consumo y de concesión de préstamos, han hecho que la reforma agraria no camine con la velocidad que la intención gubernamental y las necesidades del país necesitan. Por estas mismas razones, aumenta la importancia de la selección de intermediarios en la concesión de nuevos créditos, pues siendo la banca privada, como se ha señalado recientemente, la que administrará en buena medida su aplicación, convendría establecer mecanismos institucionales y centralizados de control para evitar que la utilización de algunos de los conductos tradicionales se traduzca en una influencia indebida o discriminatoria de ciertos intermediarios locales en dicha administración, lo que pudiera contribuir al fortalecimiento del caciquismo existente o a la formación de uno nuevo.

COMERCIO EXTERIOR

Fomento del Intercambio México-Centroamérica En el curso del mes de agosto el Gerente General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., Sr. Francisco Alcalá Quintero, y el Jefe del Departamento de Crédito, Sr. Juan F.

Escobar H., realizaron una gira a los países del Istmo Centroamericano a fin de cumplir el acuerdo del Consejo de Administración en el sentido de lograr un contacto directo con los bancos de la región y obtener, de esta manera, que un conocimiento personal contribuya e incremente las relaciones comerciales entre esos países y el nuestro.

De acuerdo con el programa de trabajo previamente elaborado se visitaron las siguientes personas y bancos.

Guatemala, Guatemala: Augusto Contreras Godoy, Gerente del Banco del Agro, S. A.; Rafael Arzu T., Gerente del Banco de Comercio e Industria de Guatemala, S. A.

San Salvador, El Salvador: Luis Escalante Arce, Presidente del Banco Agrícola Comercial de El Salvador; Frank Townson, Gerente del Banco Salvadoreño; Henry O. P. Ellison, Gerente General del Banco de Crédito y Ahorro.

Tegucigalpa, Honduras: H. Enrique Chinchilla, Gerente del Banco de Honduras; Paul Vinelli, Primer Vicepresidente del Banco Atlántida.

Managua, Nicaragua: Fidel E. Villacorta, Subgerente del Banco de América; José Alvarez M., Gerente del Banco Nicaragüense.

San José, Costa Rica: Mariano Zúñiga, Gerente del Banco de Costa Rica; Elías Quiroz S., Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica; Guillermo Goyenaga Kepfer, Subgerente del Banco Anglo Costarricense.

Cartago, Costa Rica: Guillermo Masis D., Gerente del Banco de Crédito Agrícola de Cartago.

Panamá, Panamá: Julio H. del Busto, Gerente del Banco Nacional de Panamá.

Tanto los propósitos como los resultados de esa visita se presentan en este mismo número de la revista. (Pág. 574).

Plan Nacional de Fomento del Turismo, dado a conocer por el Departamento respectivo a principios del mes en curso, recibió una muy favorable acogida por los distintos sectores que integran la iniciativa privada de nuestro país. El Lic. Francisco González de la Vega, jefe del Departamento Autónomo de Turismo, informó a la prensa nacional del contenido del ambicioso plan que persigue el desenvolvimiento de esa actividad económica indispensable para el progreso del país.

Este plan refleja las orientaciones presidenciales dadas al jefe del citado Departamento y al secretario de la Presidencia, Lic. Donato Miranda Fonseca, y su importancia radica en que por primera vez se coordinan las actividades de todas las dependencias del Ejecutivo Federal, así como de 28 organismos descentralizados y empresas de participación estatal, en los puntos relativos al turismo o a su fomento, en una acción conjunta. Asimismo, se coordinan con el Departamento de Turismo las labores del Consejo Nacional de Turismo y del Programa

Nacional Fronterizo, así como de las Cámaras Nacionales del ramo y las secciones especializadas de las Cámaras de Comercio.

El Plan Nacional de Desarrollo Turístico contiene 25 declaraciones que se desarrollan en 135 medidas administrativas y de fomento al turismo. Entre estas declaraciones destacan las siguientes:

○ Impulso orgánico a los cuatro elementos básicos que intervienen en la actividad turística y cuyo equilibrio constante es indispensable. Estos elementos son: a) los recursos turísticos: bellezas naturales; monumentos arqueológicos y arquitectónicos; artes y artesanía; folklore; centros de esparcimiento; y cultura superior y popular; b) medios de comunicación y transportes aéreos, terrestres, fluviales y marítimos; c) servicios turísticos: hoteles, restaurantes, guías de turismo etc., y d) la divulgación adecuada, institucional y particular.

○ Adopción de medidas gubernamentales tendientes a la protección, conservación y mejoramiento de los atractivos turísticos de todas clases de que dispone el país.

○ Intensificación del desarrollo de los centros de turismo en los próximos años, con el propósito de que el país diversifique esta fuente de riqueza y se mejoren las condiciones generales de los sitios que ofrecen mayores atractivos para los visitantes nacionales y extranjeros.

○ Realización de esfuerzos gubernamentales encaminados a sentar las bases para que el país cuente con nuevos centros de turismo, mediante la planeación, construcción y dotación de obras de servicios públicos, cuya disponibilidad favorezca y estimule la corriente de inversiones privadas y la afluencia de visitantes.

○ Desenvolvimiento integral de las "zonas-meta" que ha determinado el Departamento de Turismo y aquellas que sean definidas mediante estudios posteriores.

○ Por los conductos adecuados el gobierno federal estudiará la posibilidad de utilizar créditos del exterior para financiar programas integrales de desarrollo de nuevos centros de turismo.

○ En materia de comunicaciones y transportes, la acción del sector público se orientará principalmente hacia la integración de la red nacional de caminos, y en función de las necesidades turísticas más apremiantes se atenderán con mayor esmero las necesidades de comunicación y de transporte que deban satisfacerse para facilitar el movimiento del turismo.

○ La prosecución de las políticas y de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Turístico, no sólo implican la canalización de un mayor volumen de erogaciones presupuestales, sino también la realización de un esfuerzo sistemático y coordinado por parte de diversas entidades del sector público, que se manifestará mediante la adopción de medidas administrativas y de fomento. Entre estas medidas se encuentra las siguientes:

a) El Departamento de Turismo procurará integrar el catálogo turístico nacional que está elaborando y procederá, en su oportunidad, a su impresión total o parcial, preferentemente en español e in-

glés, a efecto de distribuirlo adecuadamente.

b) El Departamento de Turismo recomendará a la iniciativa privada, cuando ésta tenga en propiedad recursos turísticos que aparezcan en el catálogo nacional respectivo, reglas concretas de administración para su mejor aprovechamiento.

c) La Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, realizará exploraciones, reconstrucciones y obras de conservación a gran escala en las principales zonas arqueológicas del país.

d) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, con los puntos de vista que proporcionan las Cámaras Nacionales de Turismo y su Confederación, y las secciones especializadas de turismo de las Cámaras de Comercio e Industria y el Departamento de Turismo, realizarán un estudio encaminado a determinar las modificaciones que convenga introducir en la Legislación Crediticia, a fin de impulsar la corriente de inversiones privadas hacia la industria hotelera y el desarrollo de nuevos centros de atracción turística.

e) El Departamento de Turismo en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Fondo de Garantía y Fomento del Turismo, estudiará las zonas en las que podrían otorgarse mayores facilidades de crédito para mejorar las instalaciones hoteleras.

f) Cuando las instituciones nacionales de crédito otorguen financiamientos para la construcción de hoteles, deberán solicitar del Departamento de Turismo su opinión sobre el particular, a fin de que los recursos públicos se canalicen invariablemente, hacia los sitios en que sean más necesarios.

g) Las instituciones nacionales de crédito, previa opinión del Departamento de Turismo, procurarán dar facilidades crediticias para la creación y mejoramiento de establecimientos turísticos y para el establecimiento de servicios turísticos en nuevos centros de atracción, otorgando plazos largos y fijando intereses reducidos.

h) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo opinión del Departamento de Turismo, determinará el procedimiento que sea más adecuado para lograr que las instituciones públicas, organizaciones sindicales y empresas privadas se encuentren en posibilidad de invertir una parte de sus reservas en la construcción de hoteles.

i) El Gobierno Federal promoverá y fomentará la construcción y funcionamiento de ferrocarriles escénicos y de cremallera, monorraíles y teleféricos.

j) La Secretaría de Gobernación deberá facilitar a los turistas el cumplimiento de los requisitos migratorios, expeditando los trámites para su admisión y tránsito en el país; dar servicio a los turistas, en sus oficinas migratorias, todos los días del año, el mayor número de horas diarias, sin cargos extraordinarios; adoptar todas las medidas posibles, de acuerdo con las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Salubridad y Asistencia, y el Departamento de Turismo, para ocasionar la molestia menor a los turistas

que crucen la frontera; conceder mayores facilidades a los rentistas extranjeros que deseen radicarse en México, particularmente en cuanto a la tramitación expedita de cada solicitud, etc.

k) La Secretaría de Marina deberá facilitar el trámite para el acceso al país de embarcaciones que usen los turistas; facilitar y expedir el procedimiento para la obtención de concesiones y franquicias para transporte marítimo turístico, que auspicie el Departamento de Turismo; facilitar, a petición del Departamento de Turismo, los permisos necesarios para exploraciones marinas de carácter científico, cultural y deportivo, etc.

l) La Secretaría de Relaciones Exteriores deberá dar servicio a los turistas en sus oficinas del extranjero el mayor número de horas diarias y sin cargos extraordinarios, facilitando la expedición de visas y la documentación respectiva; incluir en sus publicaciones de distribución general en el extranjero tópicos de interés turístico, etc.

ll) El Consejo Nacional de Turismo deberá estudiar el turismo en todos sus aspectos, fundamentalmente desde los puntos de vista económico, social y cultural; sugerir al Ejecutivo Federal, por conducto del Departamento de Turismo, la promoción de leyes y la expedición de reglamentos y disposiciones tendientes al incremento del turismo; elaborar un programa anual de trabajo, de acuerdo con el Plan Nacional de Turismo, encaminado a la realización del mismo, y someterlo a la aprobación del Presidente de la República; realizar estudios de carácter general mediante el análisis, estimación y clasificación de los hechos, factores y circunstancias que tengan conexión con el turismo, y promover las medidas que deban tomarse para mejorar las instituciones y establecimientos relacionados con el turismo.

Las otras dependencias del Gobierno Federal y las empresas de participación estatal y descentralizadas, también están incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico que coordina las actividades del sector público en todas sus dependencias con el fin de dar mayor impulso a esa industria de vital importancia para la economía de nuestro país.

Comentarios del Sistema Bancos de Comercio.—Al comentar el Plan Nacional de Desarrollo Turístico, los dirigentes del Sistema Bancos de Comercio manifestaron que no es exagerado calcular que en el futuro los esfuerzos armónicos del Gobierno y de la iniciativa privada, eleven los ingresos del país por concepto de turismo a \$20,000 millones. En la actualidad dichos ingresos son de cerca de \$9,000 millones.

Agregaron que aún está por explotar el 90% de los atractivos turísticos con que cuenta nuestro país y que es necesario que la explotación sea metódica y racional. Asimismo, señalaron que el Sistema Bancos de Comercio ha tenido especial preocupación por contribuir a la solución de los problemas de México, entre ellos, el que es referido a la intensificación de la actividad turística. "Se trata —dijeron— de una fuente de divisas con la que se pueden comprar bienes de capital que mejoren el nivel de vida de los mexicanos".

Importante Venta de Láminas de Acero a Brasil

En menos de un año, México enviará a Brasil un volumen de 40,000 toneladas de láminas de acero, procedentes de la industria siderúrgica de la ciudad de Monterrey. Los compradores son varias empresas brasileñas y la entrega final de la cantidad mencionada se hará a más tardar en el mes de junio del año próximo.

Cabe subrayar que esta venta de lámina de acero al mercado brasileño representa casi cuatro veces el volumen de lo que México exportó al mercado mundial de 1957 a 1961. En efecto, las ventas mexicanas de lámina de hierro o acero sumaron en los últimos cinco años solamente 10,425 toneladas.

La venta de lámina de acero a Brasil significa que nuestro país abre mercados siderúrgicos en las naciones de nuestro continente. Por otra parte, se están haciendo estudios para que México instale en Sudamérica varias plantas de hierro esponja. En la actualidad México exporta grandes cantidades de este producto a Estados Unidos de Norteamérica. La patente mundial del sistema de elaboración del hierro esponja pertenece a México.

Pacto Aéreo con Brasil

A principios del presente mes salió a Río de Janeiro el Sr. Joao Tello, gerente general de la empresa Varig, con el objeto —según dijo— de ultimar los detalles del pacto bilateral aéreo entre México y Brasil.

Indicó que Brasil tiene permiso del gobierno mexicano para volar a nuestro país, pero ahora los brasileños desean que los mexicanos vayan a Brasil y que por medio de una línea aérea mexicana se incrementen las corrientes turísticas entre los dos países.

Finalmente manifestó que México tiene derecho a que algunas de las dos empresas nacionales —Aeronaves de México y Mexicana de Aviación— soliciten la autorización correspondiente para volar a Brasil, y subrayó que en lo futuro será una necesidad que todas las compañías de aviación latinoamericanas se unan en un frente común para competir con las poderosas empresas norteamericanas y europeas.

Cooperación Petrolera México-Brasil

El intercambio técnico en materia petrolera y petroquímica entre Brasil y México fue aprobado el 17 del actual por el Presidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos, en una reunión que tuvo con los señores Enrique Rodríguez Valle, Jefe de la delegación brasileña a la Conferencia de la ALALC, Manuel D'Acosta Santos, director de Petro-Bras —equivalente brasileño de PEMEX— y el Ing. Pascual Gutiérrez Roldán, director general de Petróleos Mexicanos.

El señor Enrique Rodríguez Valle manifestó que desde hace mucho tiempo había interés en lograr un entendimiento entre México y Brasil, ya que nuestro país "tiene una experiencia pionera en materia de petróleo", y agregó que el programa aprobado por el Presidente Ló-

pez Mateos trata de lograr una cooperación técnica en los aspectos petrolero y petroquímico. Parece próximo un acuerdo para el intercambio de conocimientos y de productos petroleros.

Se Incrementará el Intercambio Comercial con Brasil

En la Embajada de Brasil en México se informó que el intercambio comercial entre los dos países será incrementado en el futuro. En esa representación diplomática se dijo que de enero a julio del año en curso nuestro país exportó a Brasil mercancías por valor de Dls. 6 millones. Esta suma se estimó tomando en cuenta las facturas comerciales registradas por el Servicio Consular de la Embajada Brasileña en nuestra capital.

La misma fuente indicó que en el futuro las exportaciones de México a Brasil serán superiores en virtud de los proyectos que hay entre industriales, comerciantes y otros sectores ligados con la venta al menudeo de productos mexicanos en las principales poblaciones brasileñas.

Se subrayó que el valor de las exportaciones mexicanas se elevará en el futuro, ya que hay varias personas brasileñas interesadas en adquirir barcos de pesca en los astilleros de Mazatlán.

INDUSTRIA

Integración de la Industria Auto- movilística

El día 25 de agosto último el Presidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos, decretó la integración de la industria automovilística mexicana. Para lograr esa meta se producirán en el país motores y conjuntos mecánicos para automóviles y camiones. Las empresas que no satisfagan los requisitos establecidos en el decreto presidencial quedarán fuera del mercado.

De acuerdo con el decreto de referencia los motores y conjuntos mecánicos deberán fabricarse en México a partir del 1o. de septiembre de 1964, pero hasta el 30 de septiembre del año en curso tendrán los industriales plazo para importar la maquinaria automotriz necesaria. Asimismo, se indica que quien no se sujete a las disposiciones del decreto quedará sin permiso de importación de automóviles para el segundo semestre del año próximo. El propósito que se persigue es que los automóviles y camiones armados en el país tengan por lo menos el 60% de materiales fabricados en México. El texto íntegro del decreto se publica en la sección "Documentos" de esta misma edición. (Pág. 582).

Fabricación Total de Camiones.—Dentro de 18 meses Diesel Nacional fabricará camiones de 7 toneladas con motores hechos en México, según informó a fines del presente mes el licenciado Eduardo Bustamante, secretario del Patrimonio Nacional.

El mismo funcionario manifestó que el plan fue aprobado ya por el Presidente López Mateos y que de acuerdo con él se producirán en México los primeros camiones ciento por ciento mexicanos.

Asimismo, dentro de un año saldrá al mercado el primer camión Diesel, pero en

ese lapso su fabricación solamente contendrá un 60% de partes mexicanas.

La producción de estos vehículos se iniciará a razón de 250 mensuales. En un principio incluirá componentes norteamericanos, pero posteriormente se utilizarán diseños de técnicos mexicanos, a fin de imprimirle un sello propio a la industria automovilística nacional.

Cooperarán en la fabricación de los citados camiones las empresas Diesel Nacional, la Constructora de Carros de Ferrocarril y la Siderúrgica Nacional. En la Constructora de Carros de Ferrocarril se fabricarán bastidores, carrocerías y todas las piezas grandes y en la Siderúrgica Nacional se hará la fundición de piezas, entre ellas el monoblock, que es la pieza fundamental del motor.

El licenciado Bustamante manifestó que días antes de su declaración, el Presidente López Mateos había observado el primer camión de 7 toneladas fabricado en la Diesel Nacional, así como el funcionamiento del autobús del tipo que la misma empresa fabrica para el servicio en el país. Estos autobuses se producen con diseños norteamericanos, pero la carrocería es totalmente fabricada en México.

Primera Etapa de la Integración.—El Lic. Raúl Salinas Lozano, Secretario de Industria y Comercio, declaró en la ciudad de Guadalajara, que la primera etapa de integración de la industria automovilística mexicana representará una inversión inicial de \$1,000 millones y que en el curso del mes de septiembre las compañías automovilísticas entregarán sus proyectos a la citada dependencia para su estudio, a fin de que en enero de 1963 la Secretaría de Industria y Comercio pueda determinar cuáles marcas de automóviles se quedarán en el mercado nacional.

Comentario al Decreto Presidencial.—Los industriales mexicanos consideran que el decreto presidencial que tiende a la integración de la industria automovilística nacional pone fin a "una época de incertidumbre y es el fundamento en el que se apoyará una de las industrias básicas de mayor importancia en el país".

El Sr. Gastón Azcárraga Tamayo, presidente y director de Fábricas Automex, S. A., manifestó además que los industriales mexicanos están convencidos de que la integración de esta rama industrial beneficiará a nuestro país porque aumentará el producto nacional, dará impulso al desarrollo de las industrias conexas y propiciará el ahorro de divisas.

Agregó que la industria automovilística tendrá un volumen de ventas de alrededor de \$3,500 millones anuales, y que si se considera que el 60% será de contenido nacional, la derrama sumará \$2,100 millones anuales en sueldos y salarios, compras de materias primas y partes y accesorios.

Dependerán directamente de esa industria más de 150 mil familias.

Por lo que respecta a Fábricas Automex, S. A., que dirige, el señor Azcárraga expuso el programa de trabajo de dicha empresa, el cual se sintetiza así:

1.—Fabricación de camiones y automóviles idóneos para nuestras necesidades,

de las siguientes marcas Valiant, Plymouth, Fargo y Fiat.

2.—Asistencia técnica de dos grandes fabricantes de vehículos (Chrysler de EUA y Fiat de Italia) que garanticen la eficiencia en los procesos de fabricación.

3.—Una completa organización de ventas y servicio y una amplia red de distribución de refacciones en toda la república.

4.—El programa será llevado a cabo por una empresa mexicana de solvencia y capacidad económica reconocidas.

5.—El capital de Fábricas Automex, será nacional en su mayoría absoluta y estará siempre en manos mexicanas.

El Sr. Azcárraga manifestó también que para permitir la participación de los inversionistas mexicanos y financiar parcialmente las grandes inversiones requeridas, la empresa que dirige lanzará al mercado acciones que pronto se pondrán a la venta en la Bolsa de Valores de México.

Informó también que la planta se establecerá fuera del Valle de México y que de la producción total de automóviles y camiones estimada en unos 85 mil vehículos anuales, Automex producirá entre 20 mil y 25 mil. Asimismo, indicó que debido al bajo volumen de producción, algunas partes de automóviles y camiones costarán relativamente más caras; pero cada unidad completa estará a bajos niveles de precios.

Inversiones de la Ford.—A fines de agosto último se informó que la Ford Motor Co. de México tiene el proyecto de invertir en nuestro país \$400 millones para la fabricación de automóviles, como colaboración al plan Presidencial de integrar la industria automovilística en nuestros países.

El plan de la Ford para fabricar vehículos en México incluye también el asesoramiento técnico a las industrias conexas a la rama automovilística.

La Volkswagen de Alemania y Promexa, S. A.—La empresa alemana Volkswagen y la Promexa, S. A., informaron sobre la forma en que está constituida la nueva planta mexicana que representa a la primera mencionada en nuestro país, la cual se encargará de la fabricación total de los vehículos de esa marca apoyando la política del gobierno mexicano "que con el último decreto ha creado de hecho la industria automotriz mexicana".

La empresa que funcionará en nuestro país utilizará mano de obra y materias primas mexicanas, así como instalaciones producto de inversiones nacionales. La citada empresa tiene el propósito de exportar a los mercados latinoamericanos partes de automóviles fabricados en México.

La planta Promexa, S. A., está ubicada en la Colonia Industrial Xalostoc del Estado de México y abarca una superficie total de 72,000 M.² En la actualidad da ocupación a un número aproximado de 300 obreros y empleados. Su producción actual es de 25 unidades diarias y se están construyendo nuevas instalaciones en la línea de montaje para duplicar la producción lo más pronto posible; para este fin se ha hecho una inversión de cerca de \$2 millones.

La Planta de la Borgward se instalará en Tampico.—En la segunda quincena del mes de agosto de este año un grupo de empresarios mexicanos adquirió en Alemania Occidental la fábrica automovilística Borgward, operación en la que invirtieron alrededor de \$350 millones.

Los capitalistas mexicanos levantarán las instalaciones de la planta en las cercanías del puerto de Tampico, para fabricar totalmente automóviles y camiones de diversos tipos y marcas.

La nueva planta dará ocupación a más de 2,500 trabajadores especializados, que percibirán altos salarios.

Planta Reo de México, S. A.—La planta Reo de México, S. A., anunció que con motivo del decreto presidencial para integrar la industria automovilística mexicana, se ha trazado un plan de fabricación, en apoyo a la política mexicana en materia automovilística, con los siguientes puntos:

a) Se producirá un motor de gasolina de cuatro cilindros con 105 caballos de fuerza que será usado para automóviles, guayines y comerciales Pick-Ups de los modelos Tiara y Crown de la marca Toyota.

b) Se producirá un motor de 6 cilindros con 135 caballos de fuerza para ser empleado en los vehículos comerciales hasta de 6 toneladas.

c) Se producirá un motor diesel de 130 caballos de fuerza para camiones de pasajeros y carga hasta de 8 toneladas.

d) Se procesarán bastidores para chasis de automóviles y camiones en todos sus modelos.

e) Se fabricarán casetas, cofres, salpicaderas, etc., para integrar camiones y Pick-Ups.

f) Se continuará el plan de fabricación de carrocerías para automóviles de pasajeros.

g) Han quedado terminados los edificios e instalaciones para el establecimiento de la planta automovilística y cuenta con parte de la maquinaria ya instalada para la fabricación de carrocerías y bastidores.

h) Están en proceso de fabricación las herramientas y maquinarias para la producción de carrocerías de pasajeros.

i) Han quedado concluidos los estudios para la adquisición de maquinaria para la maquinación de motores y conjuntos mecánicos.

Nueva Planta Automovilística.—En 1963 quedará instalada una nueva planta automovilística, informaron los señores Elías N. Abed y Miguel N. Abed. Señalaron que la instalación estará ubicada en las cercanías del Distrito Federal y será la más moderna de Latinoamérica.

Dicha planta ocupará un área de 800 mil metros cuadrados y producirá un mínimo de 25 mil unidades anuales.

Explicaron que la instalación de la nueva planta "Delta" que producirá automóviles y camiones Mercedes Benz y Auto Union DKW, obedece al deseo de apoyar el decreto presidencial para la integración de la industria automovilística

mexicana. Actualmente Delta ha incorporado muchos artículos mexicanos en la fabricación de sus automóviles y camiones, "A tal grado —dijeron— que es la planta que lleva el primer lugar en ese renglón" y es fácil que en la producción de su empresa de origen alemán se llegue a incorporar hasta un 70% de partes nacionales en cada vehículo que salga a la venta.

Automóviles Datsun Bluebird.—El Ing. T. Arakawa, gerente general de la empresa Nissan Mexicana, informó que se fabricará totalmente en México el automóvil Datsun Bluebird a bajo precio y de acuerdo con la autorización otorgada por el gobierno mexicano. Agregó que los proyectos de fabricación han sido presentados a la Secretaría de Industria y Comercio.

El Ing. Arakawa, indicó que el vehículo se construirá con material mexicano y será de alto rendimiento.

Con relación a la situación actual de la industria automovilística mexicana, el industrial japonés subrayó que su país resolvió su problema en la misma forma en que México ha comenzado a hacerlo.

Cuota para Ensamble de Automóviles y Camiones.—El Lic. Plácido García Reynoso, subsecretario de Industria y Comercio, informó en la ciudad de Monterrey, que ha sido fijada ya la cuota para ensamble de automóviles para el semestre que se cuenta a partir del día 1o. de octubre próximo. Indicó que dicha cuota es de 22 mil automóviles y 12 mil camiones.

El Lic. García Reynoso dijo que el motivo de su viaje a la mencionada ciudad era estudiar las posibilidades de impulsar la industria automovilística de Monterrey, a fin lograr que nuestro país produzca en 1964 el 60% de las partes instaladas en los vehículos de motor.

Señaló también que sólo 17 marcas de vehículos quedarán en el mercado nacional y que se dará preferencia a los de tipo popular que utilicen mayor porcentaje de partes nacionales.

Finalmente manifestó que Monterrey está contribuyendo a la política gubernamental por medio de la empresa Trailers de Monterrey, S. A., que lanzará al mercado una camioneta que se produce en nuestro país.

Opiniones Extranjeras.—El Sr. Enrique Rodríguez Valle, jefe de la Delegación Brasileña a la II Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, al comentar el decreto presidencial para la integración de la industria automovilística en nuestro país, manifestó que el avance de la industria automovilística de México "no obstruye de ninguna manera la integración de dicha industria en países como Brasil".

Agregó que aún utilizando el 60% de partes producidas en México "hay un amplio margen para comerciar con nuestro país".

Por otra parte, un cable procedente de Buenos Aires dice que los industriales del automóvil en Argentina se muestran muy preocupados por la decisión de México, Chile y Brasil, de solicitar en la II Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo reducciones a los aranceles sobre el comercio de automóviles y sus partes.

Los industriales argentinos afirman que este rubro está pasando en su país por un momento particularmente difícil y que será altamente perjudicial para Argentina dejar de proteger a su industria automovilística.

También la revista Business Week de EUA externó su opinión respecto al decreto presidencial de referencia, manifestando que tanto los fabricantes de automóviles de EUA como de Europa, se apresuran a montar plantas en México para evitar perder el mercado.

Afirma la mencionada publicación estadounidense que, como resultado del decreto del presidente López Mateos "en lugar de 10 plantas de montaje de automóviles en México, habrá 6 ó 7 fábricas, y aún así son demasiado para funcionar lucrativamente".

Opina también que las tres grandes compañías productoras de automóviles de EUA —General Motors, Ford y Chrysler— tendrán que hacer inversiones por un monto de muchos millones de dólares, si quieren retener la parte que tienen en el mercado mexicano.

En todo caso, es evidente que todavía sufrirán modificaciones importantes los planes anunciados, porque si bien se trata de proyectos interesados fundamentalmente en las perspectivas del mercado mexicano y su ampliación en el seno de la ALALC y no sólo en las condiciones presentes, la realidad es que la demanda actual podría ser atendida casi íntegramente (en lo que a número de unidades se refiere) por cualquiera de las fábricas anunciadas. De modo que es lógico esperar ajustes en estos planes o por lo menos la reposición de algunos de ellos, de acuerdo con el crecimiento real de la demanda o del mercado para automóviles fabricados en México. Parecería, entonces, que el anuncio de los proyectos corresponde sobre todo al interés de las empresas en conservar su parte del mercado mexicano.

Exención de Impuestos a la Producción de Negro de Humo

Por acuerdo presidencial con los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Industria y Comercio, la producción de negro de humo en México ha quedado exenta de impuestos pues se considera que dicho producto corresponde al renglón de las industrias nuevas, cuya implantación y desarrollo incrementará el desenvolvimiento económico de nuestro país.

Las empresas interesadas mantendrán una estructura de su capital, que a juicio de ambas secretarías no afecte la balanza de pagos con sus exportaciones de divisas en forma de regalías, servicios técnicos, uso de patentes, intereses, etc.

Durante un año contado de la fecha de publicación del mencionado acuerdo, los fabricantes podrán emplear directamente en la producción los servicios de un técnico extranjero y sólo en actividades distintas a la de la producción se podrán emplear extranjeros durante un plazo máximo de dos años improrrogables. Los técnicos extranjeros tienen la obligación de capacitar al personal mexicano.

Las exenciones y reducciones son por el 100% del impuesto general de importa-

ción; el 100% del timbre; el 100% de la participación federal en el impuesto sobre ingresos mercantiles y el 40% de reducción en el impuesto sobre la renta, Cédula II. Las reducciones y exenciones tendrán vigencia de 10 años.

La importancia del acuerdo gubernamental puede apreciarse al mencionar que de 1957 a 1961 México importó carbón vegetal en polvo o negro de humo con un volumen de 45,859 toneladas y un valor de \$108.1 millones. Las importaciones realizadas en los años extremos del período mencionado, fueron de 7,512 toneladas con valor de \$17.4 millones en 1957 y de 9,625 toneladas con valor de \$23.3 millones en 1961, lo que indica una tendencia a la expansión de nuestras compras de negro de humo. La importancia del acuerdo en cuanto a reglamentación de inversiones extranjeras no es tampoco despreciable.

Integración Industrial

\$10,000 Millones Necesita la Industria para Desarrollarse.—El Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos, señaló que para iniciar en forma intensiva el desarrollo industrial de acuerdo con los planes dados a conocer por el gobierno federal, se requiere una inversión de \$10 mil millones. Se agregó que el futuro de la industria de proceso es muy grande y así, dentro del renglón de fertilizantes, todavía se importan productos con valor de \$400 millones al año.

Señaló también que sólo 17 marcas de vehículos quedarán en el mercado nacional y que se dará preferencia a los de tipo popular que utilicen mayor porcentaje de partes nacionales.

Desarrollo de la Industria Química.—en una reunión que tuvieron los miembros de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación con el Secretario de Industria y Comercio, Lic. Raúl Salinas Lozano, el Dr. Emilio Vera Blanco presidente de la CANACINTRA, manifestó que el objeto de la reunión era intercambiar opiniones acerca de las medidas que será conveniente aplicar para coordinar más estrechamente los esfuerzos del Estado y de los particulares con vistas al desarrollo de la industria química mexicana.

Por su parte, el Ing. José Auriolcs, presidente del Consejo Coordinador de las Industrias Químicas de la mencionada Cámara, expresó que los industriales químicos han acogido con optimismo la promoción de la Secretaría de Industria y Comercio tendiente a cubrir con empresas nacionales más de 600 renglones industriales, lo cual permitirá la sustitución de importaciones y el mejor aprovechamiento de las inversiones públicas en el campo de la industria petroquímica básica.

Por esta razón —manifestó— los industriales están dispuestos a colaborar dentro de ese plan de fomento y el sector que representa ve con entusiasmo la "promoción oficial de otorgar nuevos y operantes alicientes" a las empresas que cubren los renglones de la lista de artículos susceptibles de producirse en México elaborada por la Secretaría de Industria y Comercio. Respecto a esto señaló la conveniencia de precisar con mayor detalle las mencionadas medidas y sugirió que, además de las exenciones fiscales, se prestará atención a los siguientes puntos:

a) Exenciones de impuestos a la importación de materias primas y maquinaria que no se producen en el país.

b) Exención de impuestos a la exportación de productos terminados que puedan concurrir al mercado exterior y particularmente al latinoamericano.

c) Apoyo de la Secretaría de Industria y Comercio para que se proporcione crédito directo, suficiente y oportuno, tanto de fuentes internas como externas a bajos intereses y a plazos adecuados.

d) Planeación cuidadosa para que se presten en condiciones de fomento los servicios de energéticos, transportes, etc., para que la industria química mejore sus costos.

En la misma reunión se llegó a la conclusión de que para iniciar la integración de la industria química nacional de acuerdo con los programas del gobierno federal era necesario constituir una Comisión Mixta formada por representantes de la Secretaría de Industria y Comercio y del Consejo Coordinador de las Industrias Químicas, de la CANACINTRA, la cual comenzará a funcionar en fecha próxima.

Industria Textil.—El Sr. Carlos Trouyet declaró que México construirá próximamente la maquinaria que se destinará a la modernización e integración de la industria textil de nuestro país. En la construcción de esa maquinaria se utilizarán patentes Sacco Lowell y Draper, que son las que presentan mayores adelantos mecánicos. Asimismo, indicó que la construcción de la maquinaria que vendrá a satisfacer una de las más grandes necesidades de la industria textil de México, será encargada al complejo industrial de Ciudad Sahagún, en donde ya están haciendo los primeros estudios necesarios.

Más adelante el Sr. Trouyet manifestó que en la Compañía Industrial de Orizaba, S. A., se encuentra ya bastante adelantado el proceso de industrialización, empleando maquinaria textil de las patentes mencionadas.

TRABAJO Y POBLACION

Reformas al Artículo 123 de la Constitución La Cámara de Diputados dio a conocer su aprobación a las reformas de las fracciones II, III, VI, IX, XXI, XXII y XXXI del inciso "A" del Artículo 123 Constitucional, propuestas por el Presidente de la República, y cuyo contenido esencial es el siguiente:

a) Los menores de edad no podrán trabajar después de las 10 de la noche, no ya sólo en las negociaciones comerciales, sino en ninguna negociación.

b) Queda taxativamente prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años, a diferencia de la redacción anterior que fijaba como edad mínima para trabajar la de 12 años, y sin prohibir expresamente y con tanta claridad el empleo de los menores de esa edad, de quienes simplemente se afirmaba que su trabajo "no podía ser objeto de contrato".

c) Se establecen los salarios mínimos generales —por zona— y los profesionales —por ramos y tipos de trabajo.

d) Se regula con mayor detalle la participación en las utilidades, respecto de las cuales en el texto anterior sólo se preceptuaba que debería ser fijada por las Comisiones Especiales formadas al efecto en cada municipio.

e) Se establecen excepciones —que fija la fracción siguiente— para la aplicación de cierto tipo de indemnizaciones y sanciones cuando un patrono se niega a someterse al arbitraje o desacata el laudo de la junta respectiva.

f) Se hace remisión a la Ley para la reglamentación de los casos en que el patrón podrá ser eximido del cumplimiento del contrato mediante indemnización, restringiendo el despido a sólo aquellos casos en que haya causa justificada.

g) Se amplía el fuero federal en materia laboral a las industrias petroquímica, metalúrgica, siderúrgica en prácticamente todas sus ramas, y la de cemento.

El texto reformado de las fracciones en cuestión es el siguiente:

Fracción II.—“La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres y los menores de 16 años: el trabajo nocturno industrial para unas y otros; el trabajo en los establecimientos comerciales después de las 10 de la noche para la mujer y el trabajo después de las 10 de la noche de los menores de edad”.

Fracción III.—“Queda prohibida la utilización de trabajo de los menores de 14 años. Mayores de esta edad y menores de 16 años tendrán como jornada máxima la de 6 horas”.

Fracción VI.—“Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en una o varias zonas económicas; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la industria y del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Fracción IX.—“Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas:

a) Una comisión nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores.

b) La comisión nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tamará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales.

c) La misma comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.

d) La Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifiquen su naturaleza y condiciones particulares.

e) Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley.

f) El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

Fracción XXI.—Si el patrono se negara a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores se dará por terminado el contrato de trabajo”.

Fracción XXII.—El patrono que desista a un obrero sin causa justificada, o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.

Fracción XXXI.—La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica, hulera, azucarera, minera, petroquímica, metalúrgica y siderúrgica abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero en todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos, hidrocarburos, cemento, ferrocarriles y empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el gobierno federal; empresas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que le sean conexas; empresas que ejecuten trabajos en zonas federativas; a contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa y, por último, las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patronos, en la forma y términos que fija la ley respectiva.

Diversos aspectos de estas reformas se han comentado en la prensa nacional y con frecuencia se ha subrayado que su verdadera significación surgirá con el reglamento respectivo, que podrá dar validez práctica a los nuevos derechos. En todo caso, se han escuchado principalmente observaciones laudatorias para estas disposiciones, aunque el sector patronal ha formulado algunas críticas.

A finales de septiembre, la Confederación Patronal de la República Mexicana

entregó al Secretario del Trabajo las opiniones patronales sobre las reformas al Artículo 123 de la Constitución.

El documento se refiere principalmente al reparto de utilidades y a la reinstalación obligatoria, e incluye estudios sobre el salario mínimo profesional y la estabilidad en el empleo.

Por otra parte, a nombre de la CON-CAMIN se presentaron 2 estudios del Lic. Agustín Reyes Ponce sobre los mismos temas.

Se ha anunciado también que del 17 al 19 de octubre se celebrará una mesa redonda organizada por la Confederación Patronal de la República Mexicana en que se abordarán las reformas mencionadas; igualmente, la Asociación de Ejecutivos del Instituto Mexicano de Administración de Negocios discutirá el tema en una reunión que tendrá lugar el 27 de septiembre en el Hotel Alameda.

En los Estados Unidos de Norteamérica, las reformas se han comentado con preocupación y en algunos casos con manifiesta crítica. En concreto, preocupa a los diarios norteamericanos la obligatoriedad de la participación de utilidades que, según afirman, pueden detener todas las inversiones internas y extranjeras en el país hasta que se den a conocer las modalidades prácticas que tendrá la nueva ley.

En relación con estos comentarios, es evidentemente cierto, como ya se mencionó antes, que sólo el reglamento podrá establecer la verdadera trascendencia de las reformas; pero parece exagerado concluir que hasta la aparición del reglamento se detendrá la inversión, sobre todo al considerar que para su elaboración se están escuchando las opiniones de todos los sectores interesados.

MINERIA

**Reivindicación
de la Riqueza
Carbonífera
Nacional**

El día 30 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que señala que con apego al Artículo 27 de la Constitución General de la República son nulos los derechos que amparaban los títulos de explotación de carbón mineral expedidos por el Ejecutivo Federal de acuerdo con la ley minera del 2 de agosto de 1930 (los considerandos y el Decreto se publican en esta misma edición).

El Decreto de referencia fue comentado por el secretario del Patrimonio Nacional, Lic. Eduardo Bustamante, diciendo que determina que los futuros usufructuarios de la riqueza carbonífera de nuestro país deberán estar sometidos a concesiones que, caso por caso, serán autorizadas por el Presidente de la República.

Agregó el Lic. Bustamante que la zona donde se localizan los mantos carboníferos tiene una extensión de poco más de un millón de hectáreas y puede ser comparada con una franja de 5 kilómetros de ancho entre la ciudad de México y Cd. Juárez. Se calcula que las reservas de carbón de dicha zona son de 3 mil millones de toneladas, con un valor potencial de \$30,000 millones. La producción se pretende aumentar en 1 millón de tone-

ledas por año, lo que daría ocupación a 2,000 trabajadores más.

En la prensa nacional, de otro lado, se han formulado los siguientes comentarios:

“Parece exagerado comparar este decreto con el de la expropiación petrolera o el de la nacionalización de la energía eléctrica. Mientras estos dos últimos reincorporaron respectivamente el petróleo y la energía eléctrica al patrimonio nacional bajo la forma de recursos explotables única y exclusivamente por el Estado mexicano, es decir, haciéndolos no concesionables, sustrayendo su explotación de la esfera de sus antiguos concesionarios —en un caso mediante expropiación e indemnización a posteriori y en el otro mediante compra— para trasladarla al ámbito del poder y la administración pública, el decreto sobre el carbón no hace otra cosa, por el contrario, que exigir que quienes exploten ese recurso lo hagan en virtud de concesión y sólo de ella, considerando inconstitucional y legalmente ineficaz cualquier otro título, es decir, afirmando su carácter concesionable. No sólo, sino que además, mientras los decretos de expropiación petrolera y de nacionalización de la energía eléctrica privaban inmediatamente —de hecho no menos que de derecho— a los detentadores de esos recursos de todo poder para seguirlos explotando, el decreto sobre el carbón mineral declara jurídicamente extinguidos los derechos de explotación pero al mismo tiempo permite que ésta continúe de hecho hasta por nueve meses más a partir de la fecha de su expedición. Como puede verse claramente, el alcance inmediato del decreto sobre el carbón es mucho más modesto que el de los otros dos decretos de reincorporación de recursos básicos al patrimonio nacional con los que se ha pretendido equipararlo, pues ni adscribe el carbón al sector público de la economía ni impide taxativamente y en el acto que sigan llevando a cabo su explotación de hecho quienes inconstitucionalmente vienen detentando esa riqueza.

“El decreto se limita a obligar a los individuos y empresas que explotan el carbón mineral en la República Mexicana conforme a títulos diversos a la concesión, a que regularicen su situación en un plazo de nueve meses, acatando las disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Explotación y Aprovechamiento de Recursos Minerales y su Reglamento. Como el artículo 27 de esta Ley fija en 8,000 hectáreas la superficie conjunta máxima que cualquier persona física o moral podrá tener en concesión para explotar carbón mineral, se ha subrayado con énfasis tal vez un tanto excesivo la amplitud de los terrenos carboníferos que a través del decreto recuperaría la nación, pues actualmente existen fondos minero-carboníferos de hasta 158,000 hectáreas —de la ASARCO— 419,000 hectáreas —Milmo— y otros semejantes, de los que sólo quedarán amparados por las nuevas concesiones los lotes de 8,000 hectáreas como máximo que permite la ley. Pero ésta tiene sus resquicios y vericuetos como todo ordenamiento legal; en primer lugar, la ley no prohíbe desde luego el que distintas personas morales exploten cada una 8,000 hectáreas, y varias de ellas en conjunto —digamos— 64,000 hectáreas, o más, ni previene el caso de que una o más personas físicas o individuos

participen a la vez en todas esas sociedades que pueden muy bien constituirse ad-hoc dominándolas, y explotando por ese medio indirecto fondos carboníferos de extensión muy superior a la propuesta como límite, además de disfrutar como personas físicas de otras superficies adicionales de, por ejemplo, 3,000 hectáreas per cápita. Ninguna de las sociedades en cuestión, y ninguno de los individuos de nuestro ejemplo, serían titulares de concesiones por superficies mayores que las legales, y sin embargo, de hecho seguirían usufructuando un fundo monstruoso unas cuantas personas. En segundo lugar, se olvida que el propio artículo 27 de la ley reglamentaria de la materia dispone que los terrenos concesionados se computarán por el 33% de su superficie real durante los cinco primeros años de la concesión, llamados períodos de exploración, de modo que durante ese período los fondos pueden ser realmente de 24,000 hectáreas, siendo sólo a su término cuando deberán reducirse a 8,000, con lo que los concesionarios tendrán buen cuidado de limitar para entonces sus fondos a los mejores terrenos carboníferos, los más ricos y más baratamente explotables, dejándole a la nación para que los “recupere” si quiere, los terrenos mediocres o malos, difíciles de explotar o pobres. Por último, el artículo 63 del ordenamiento citado permite que, cuando se constituyan reservas industriales, la extensión concesionada pueda exceder del máximo fijado por el artículo 27. Esto sólo debiera moderar nuestro entusiasmo y orientar nuestra aprobación hacia los aspectos en verdad importantes del decreto.

“Finalmente, cabe mencionar entre los comentarios surgidos alrededor del decreto los que pronunció el senador Manuel Moreno Sánchez, en su glosa del 4o. Informe de Gobierno del Presidente López Mateos.

“El carbón se encontraba exactamente en las mismas condiciones en que se encontraba la tierra, en la época pre-revolucionaria: acumulado en unas cuantas manos, inexplorado y estático. Una riqueza así no puede responder al desarrollo del país. Por eso, cuando la Ley Minera que aquí aprobamos, estableció la posibilidad de someter a un régimen de concesiones, mediante trabajo activo y prudente, los distintos recursos no renovables de nuestro suelo, quedó comprendido en ellos el carbón mineral. Operó la Ley. Muchos de los permisos o de las distintas formas que había, pero no concesiones, que acumulaban gran parte de la riqueza carbonífera, no han sido motivo de acción económica de parte de sus titulares, y la Constitución, tanto como la Ley Minera, nos la han devuelto, por su propia acción positiva, su dominio del patrimonio nacional.

“El carbón es una fuente de energía de primer orden. Se supone que de cada kilo de carbón pueden obtenerse dos kilos-watt-hora de potencia. Las áreas carboníferas que ha recuperado la nación alcanzan a 1 millón 140 mil hectáreas, ubicadas en Coahuila, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Tamaulipas, pero sólo están concesionadas conforme a la Ley 5 mil 300 hectáreas de tal manera que si se compara con 1 millón 140 mil se verá la proporción de la riqueza estacionada y sobre la cual los particulares no ejercían más que un acaparamiento pasivo. Se supone que en esta superficie existen reservas por tres mil millones de toneladas

de carbón, las cuales quizá sólo son explotables en la proporción de la tercera parte, o sea mil millones de toneladas. Pero para que se vea la importancia de este recurso energético, podíamos decir que la utilización actual es de un millón de toneladas por año, por lo cual, conforme a la actual utilización del recurso, tendríamos carbón para mil años.

“Esta devolución al patrimonio nacional de amplias superficies de terrenos carboníferos, representa en una forma tenaz y silenciosa un acto muy importante y muy destacado, de la recuperación que la nación ha ido haciendo de sus recursos básicos.

“Cuando empleemos el carbón en mejores condiciones que ahora podremos destinarlo a la producción eléctrica y el que pueda coquizarse para la industria siderúrgica y la química del carbón. Entonces se abrirán, evidentemente, perspectivas de desarrollo del que ahora no tenemos todavía una visión concreta y definida.

En un comentario posterior, se señaló:

“Hay tres aspectos fundamentales del decreto en los cuales se finca su auténtico valor. En primer lugar es preciso señalar el valor moral y la importancia jurídica del decreto, pues representa la reasunción por el Estado mexicano de su soberanía efectiva sobre una porción de los recursos y el territorio nacionales que se hallaba enajenada en más de un sentido, ya que en relación con ella la soberanía era apenas algo más que una expectativa de derecho o un derecho en potencia: su actualización es así un rescate y una afirmación de nuestra soberanía que vale por sí solo. Jurídicamente constituye una aplicación importantísima de aquel de los artículos de la Constitución Federal que más directamente recoge el programa de política económica de la Revolución de 1910: el artículo 27 constitucional, cuyas posibilidades como base de amplias reformas estructurales en nuestra economía son casi inagotables y en realidad apenas exploradas.

“En segundo lugar —y no parece que se haya reparado en ello— equivale a un decreto de desarmotización de bienes en manos muertas. ¿O no conviene llamar manos muertas a las de los detentadores de los títulos para la explotación carbonífera ahora cancelados, quienes habían dejado de realizar obras y trabajos en una gran parte de los fondos amparados por aquellos títulos, una vez para mantener a altos niveles los precios —y por ende las utilidades— otras con el fin de conservar yacimientos de reserva, no ciertamente en previsión de las futuras necesidades nacionales, sino en función de los intereses de las empresas, algunas veces más por no hacer mayores inversiones sino explotar hasta el ápice las ya hechas —extrayendo únicamente el carbón casi a flor de tierra— y otras veces finalmente, por esa mera falta de iniciativa de los empresarios. Así esas manos muertas congelaban uno de los recursos energéticos y uno de los combustibles esenciales para el desarrollo económico del país, precisamente en el momento en que la expansión de la siderúrgica requiere más carbón y a más bajo precio, y cuando la creación de una carboquímica complementaría idealmente a la naciente petroquímica mexicana. Y, ¿no corresponde denominar como desamortización a la obligación que la Ley Reglamentaria del

Artículo 27 Constitucional en Materia de Recursos Minerales —a la que se remite el decreto sobre el carbón para el manejo de las concesiones— impone a todos los titulares de concesiones mineras, en el sentido de que deberán realizar inversiones mínimas que ella misma determina por cada hectárea concesionada, de las que cuando menos el 50% tendrán que canalizarse a la realización de trabajos de exploración, reconocimiento y perforación destinados a localizar, identificar y cuantificar las substancias existentes en el lote minero, a la construcción de las galerías subterráneas y a las excavaciones interiores o exteriores, y a las operaciones requeridas para tumar y extraer el mineral de la explotación —inversiones que deberán ser anuales y quedan sujetas a comprobación—? Así, el decreto tiende a reactivar la industria extractiva minero-carbonífera para que pueda satisfacer los requerimientos de las industrias conexas secundarias y de transformación que alimento o pueda llegar a alimentar el carbón mineral, pudiendo ser canceladas en caso de incumplimiento las concesiones respectivas. De ese modo, o los fondos minero-carboníferos son explotados debidamente por los concesionarios, o, cancelándose las concesiones, se reintegrarán totalmente al dominio de la nación.

“En tercer lugar, conforme a la Ley Reglamentaria ya citada las concesiones se otorgarán solamente a mexicanos o a sociedades organizadas de acuerdo con las leyes mexicanas cuyas acciones estén en todo tiempo en manos de mexicanos cuando menos en un 50% —artículo 14— o en un 66% si se trata de concesiones especiales para la explotación de reservas mineras nacionales —artículo 76. Por tanto, el decreto que comentamos se orienta además hacia la llamada “mexicanización” de la industria extractiva carbonífera, mediante la sujeción de las concesiones para su explotación a la legislación minera vigente.

“Por último, el decreto otorga plazo para que regularicen su situación los individuos o empresas que explotan fondos carboníferos, y les fija término para que soliciten su concesión una vez cumplidos los prerrequisitos legales, pero naturalmente no les otorga esas concesiones ni prejuzga sobre su otorgamiento, así como tampoco les reconoce derecho adquirido alguno, de modo que en final de cuentas siempre podrá negárseles la concesión, y uno de los mejores motivos para ello sería la constitución de una entidad estatal descentralizada del tipo de PEMEX encargada de la explotación de nuestro carbón mineral: “Carbones Mexicanos”, cuyo nacimiento es una de las más grandes posibilidades abiertas por el decreto de 30 de agosto”.

Producción de Derivados de la Hulla.— Por su parte la Nacional Financiera, en un estudio sobre la producción nacional de derivados de la hulla, dice que se mantuvo con un ligero aumento de solamente 1.3%, pesando de 26,247 toneladas en 1960 a 26,580 toneladas en 1961.

Los renglones de mayor peso en la producción nacional, como son la creosota y la brea de alquitrán, registraron leves aumentos de 1.9% y 0.5% respectivamente, con relación a 1960, y la obtención de productos bencénicos refinados —benceno, tolueno y xileno— prácticamente conservó su nivel con un aumento de sólo 0.2%. En cambio, la obtención de nafta-

leno y antraceno aumentó en 9.6%, al pasar de 751 toneladas en 1960 a 823 en 1961.

Por otra parte, la Nacional Financiera informó que si la producción de derivados de la hulla no registró cambios apreciables en su estructura, el consumo interno en cambio se elevó en 22% en 1961 frente a 1962, incremento inferior al promedio anual a partir de 1956 que fue de 32.7%. Este crecimiento del consumo se atribuye al desarrollo y ampliación de las industrias de resinas y pinturas, recubrimientos, insecticidas, colorantes, plástico, etc.

A partir de 1956 la producción de derivados de la hulla ha tenido un promedio anual de aumento de 9.6%; sin embargo, su expansión no ha sido mayor porque ha tropezado con limitaciones técnicas en la obtención de los derivados dentro del proceso de coquización del carbón. Así las más importantes empresas coquizadoras del país —Compañía Mexicana de Coque y Derivados y la Mexicana de Cinc— no han podido enfrentarse a la demanda nacional “en virtud de la rigidez de sus equipos así como de las especificaciones del carbón que usan como materia prima.”

En el renglón de importación de estos productos se observa un crecimiento substancial debido a la expansión del consumo nacional frente a un lento crecimiento de la producción interna. Así, en 1961 se compraron en el exterior 44,885 toneladas frente a 32,338 adquiridas en 1960; esto quiere decir que de uno a otro año hubo un incremento que en números relativos representa 38.8%.

En 1960 la producción nacional cubrió el 45% del consumo aparente y en 1961 solamente el 37%, mientras en 1955 la cifra respectiva era de 85%.

Por otra parte, en un futuro próximo la creciente demanda de aromáticos podrá ser cubierta por Petróleos Mexicanos con la planta que está instalando en Minatitlán, cuya capacidad de producción será de 973 barriles de benceno, 2,272 barriles diarios de tolueno, 244 barriles diarios de ortoxileno, 837 barriles de mezcla de meta y paraxileno y 235 barriles diarios de etilbenceno. En opinión de la Nacional Financiera, con estas nuevas instalaciones se dará fuerte impulso a las industrias que utilizan como materia prima el benceno y sus derivados, tales como el estireno, el poliestireno y las resinas, el dodecibenceno, el clorobenceno, el nitro-benceno, etc. Asimismo, se impulsará el desarrollo y la integración de la industria de pinturas que viene utilizando el anhídrido ftálico en mayores volúmenes, utilizando el ortoxileno que se obtenga en la planta de Minatitlán.

El estudio señala que en tanto se concluyen los proyectos mencionados, la industria de derivados de la hulla ha continuado modernizando sus instalaciones. Durante 1961, la Compañía de Coque y Derivados puso en operación un reactor de hidrorrefinación de aceite ligero, para eliminar las impurezas de azufre que contenían y obtener una mejor recuperación de benceno, tolueno, y xileno. La planta de fabricación alemana elevará en un 30% las recuperaciones de aromáticos en su planta de sub-productos. Al mismo tiempo se concluyeron las nuevas instalaciones en la planta de naftaleno que mejorará la calidad del producto final.